

09 FEB 2022

DECRETO: Nº 098

**VISTO:** El Expte. N° 16.360-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad solicita la compra de 25.000 (veinticinco mil) Litros de Nafta Súper, 25.000 (veinticinco mil) Litros de Gasoil Común y 35.000 (treinta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en dicho pedido expresa: *“En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible que permita la continuidad en la excelencia de los servicios que el municipio viene desarrollando y con el afán de mejorar y optimizar el desarrollo en los servicios de poda, cortado de césped, desmalezamiento, controles de tránsito, y Supervisión de tareas por todo el ejido de nuestro municipio es que solicitamos (...) la contratación directa (...) de la empresa REFINOR (estación de servicio ubicada en Av. Aconquija 1931(...) por la proximidad con nuestro centro de control. En esta estación se realizará la carga de Flota de Motos, carga de bidones para las distintas reparticiones y la carga de vehículos particulares autorizados por cada secretaria. Se recomienda que sea esta estación de servicio ya que nos sería mucho más fácil el control de la carga a vehículos chicos; El Total de combustible solicitado servirá para completar 3 meses de trabajo aprox. de toda la flota de MOTOS – BIDONES y AUTOS PARTICULARES Autorizados.”;*

**Que** a fs. 05 el Dpto. Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.437.000.- (pesos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas en autos-, en el que se consigna: *“Se adjudica a FULL SERVICE (REFINOR) \$ 8.437.000,00”;*

**Que** a fs. 07/07 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2279/20;

**Que** a fs. 08 se realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión e interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 09 glosa Constancia de Inscripción extendida por la AFIP, correspondiente a la Firma *“Full Service S.R.L.” Cuit N° 30-70822514-9”;*

///...

DECRETO:

Nº 098

09 FEB 2022

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE** la Compra Directa de 25.000 (veinticinco mil) Litros de Nafta Súper, 25.000 (veinticinco mil) Litros de Gasoil Común y 35.000 (treinta y cinco mil) Litros de Gasoil Premium, destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "**Full Service S.R.L.**", CUIT 30-70822514-9, con domicilio fiscal en Ruta Nacional Nº 9, Km. 1284-0, Pacará Pintado, Tucumán, por hasta el importe total de \$ 8.437.000.- (pesos ocho millones cuatrocientos treinta y siete mil), por resultar la oferta más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por la Contaduría General de de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE,** regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.

Sm-




C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Púb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena